

## OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

### OFICINA JURÍDICA

Bogotá, D.C., 23 de enero de 2026

Los suscritos, jefes de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Control Disciplinario Interno en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos 83 y 84 de la Ley 1952 de 2019, procede a pronunciarse sobre la suspensión de los términos procesales, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

El coordinador de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional, mediante correo electrónico dirigido al Rector Profesor Helberth Choachí, manifestó:

*«De manera atenta me permito informarle que, a partir del 31 de enero de 2026, inicia la aplicación de la Ley de Garantías para la contratación directa, circunstancia que ha generado un incremento sustancial en las solicitudes de elaboración de contratos en sus diferentes tipologías.*

*En razón de lo anterior, y con el fin de garantizar el trámite oportuno de todas y cada una de las solicitudes de contratación, la Dirección de Contratación ha procedido a redistribuir funciones al interior de la misma, con el propósito de gestionar y cumplir los distintos trámites administrativos dentro de los términos legales.*

***No obstante, la cantidad de solicitudes recibidas supera actualmente la capacidad operativa de la Dirección de Contratación. Por tal motivo, de manera respetuosa, solicito su visto bueno para que como medida de contingencia los abogados de las diferentes áreas de la Universidad Pedagógica Nacional puedan apoyar a esta Dirección en la elaboración de los contratos y demás trámites requeridos hasta el 31 de enero del 2026.*** Negrilla nuestra

Por lo anterior ante la ausencia temporal de los profesionales del derecho en la oficina de Control Disciplinario Interno (instrucción) y en la Oficina Jurídica, (juzgamiento), quienes estarán dando apoyo al Proceso de Contratación de la Universidad para dar cumplimiento a la Ley de Garantías y con el visto bueno del señor Rector, otorgado mediante correo electrónico del 22 de los corrientes, se prorrogará la suspensión de los términos procesales de los procesos disciplinarios, la cual se estableció el 9 de diciembre de 2025, a partir del día 24 de diciembre de 2025 hasta el 23 de enero de 2026.

Con el propósito de salvaguardar los derechos de los sujetos procesales los términos se retomarán el lunes 2 de febrero de 2026, de tal forma que no se afecte los términos que por derecho tiene para actuar en los respectivos procesos.

Por todo lo anteriormente expuesto,

### RESUELVEN

**PRIMERO:** Suspender los términos procesales entre el día 26 y el 30 de enero de 2026.

**SEGUNDO:** El término de la presente suspensión **no afecta** los términos que la ley dispone para que opere la prescripción.

**TERCERO: ORDENAR** publicar en la Página de la Universidad la presente decisión, y remitir copia íntegra a los apoderados de los sujetos procesales.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JOSÉ QUIROGA PACHÓN  
Jefe Oficina Jurídica



MARTHA LUCÍA DELGADO MARTÍNEZ  
Jefe Oficina de Control Disciplinario